

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia que ha sido declarado desierto el concurso para la provisión de dos plazas de Operadores Técnicos de Telecomunicación en el Sahara.*

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien declarar desierto el concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 293, de 6 de diciembre último, para la provisión de dos plazas de Operadores Técnicos de Telecomunicación vacantes en el Servicio de Telecomunicación de la Provincia de Sahara, por falta de aspirantes.

Madrid, 13 de febrero de 1969.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 14 de febrero de 1969 por la que se anuncia concurso para cubrir vacantes de Guardias de segunda de Infantería en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.*

Para cubrir vacantes de Guardias de segunda de Infantería que existen en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos se convoca el presente concurso, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán ser solicitadas por el personal de los tres Ejércitos, ya sea de reclutamiento forzoso o voluntario y hasta la categoría de Cabo Primero, inclusive, que lleven como mínimo un año de servicio en filas o hayan cumplido el servicio militar. También pueden ser solicitadas por los pertenecientes a los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada que cuenten, como mínimo, un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos. Por el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos y Policía Armada y Guardia Civil.

Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta; tener una estatura no inferior a 1,700 metros; poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio; acreditar, mediante una prueba, elementales conocimientos militares y de cultura general y física.

Segunda.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de la documentación que se señala en la norma XIV de la Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44).

El plazo para la admisión de instancias será el de un mes y medio, a partir de la fecha de publicación en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y Primer Jefe del Cuerpo; los informes se referirán a la aptitud física, disciplina y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el Primer Jefe hacer figurar el suyo con los méritos y circunstancias destacados o sobresalientes que concurren en el solicitante. Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador militar de la plaza o Comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del Primer Jefe del último Cuerpo en aquel en que prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad, referente al concepto y actividades en su vida civil. Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señala no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de ingreso y permanencia en el Regimiento de la Guardia son las publicadas por Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44), a las cuales se atenderán los que cubrieran estas vacantes.

Madrid, 14 de febrero de 1969.

MENENDEZ

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos, convocada por Orden de 18 de octubre de 1968.*

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos, convocada por Orden ministerial de 18 de octubre de 1968, quede constituido del modo siguiente:

Presidente: Don José Miguel Fuster Vega, Jefe de la Sección de Personal.

Vocales: Don Saturnino Casas Blanco, Jefe de la Sección sexta; don Francisco Carreras Cervigón, Jefe de la Sección de Contabilidad, y don Ernesto Brunet Ayllón, Jefe del Negociado de Correos en la Secretaría General.

Secretario: Don Miguel Torija López de Antona, adscrito a la Asesoría de la Caja Postal de Ahorros.

*Tribunal suplente*

Presidente: Don Antonio Tomás Ezido, Contador de la Caja Postal de Ahorros.

Vocales: Don Fernando Minguez Fernandez, Subinspector Central; don Leandro Briones Frutos, Secretario de la Caja Postal de Ahorros, y don Antonio Sánchez Buforn, Inspector de la Secretaría de Justicia.

Secretario: Don Enrique Tomás Espinosa, adscrito a la Asesoría Jurídica.

Adjuntos administrativos: Don Jaime Ascandón Rivero, Adjunto a la Sección quinta; don Herminio Velázquez Santamaría, adscrito a la Sección séptima, y don Antonio Rojas Fernández, adscrito a la Sección de Personal.

Madrid, 13 de febrero de 1969.—El Director general, Manuel González.

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la exposición de las listas vacantes de Practicantes titulares, hasta 31 de diciembre de 1967, en las Jefaturas Provinciales de Sanidad, Gobiernos Civiles y Colegios Oficiales de A. T. S., para su provisión en propiedad mediante concurso y oposición libre.*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 y siguientes del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, esta Dirección General ha confeccionado una relación comprensiva de todas las plazas de Practicantes titulares vacantes en 31 de diciembre de 1967, con indicación del sistema de provisión que les corresponde.

Dichas relaciones serán expuestas al público en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Provinciales de Sanidad y Colegios Oficiales de A. T. S. (Sección Practicantes), en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la inserción de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», permaneciendo expuestas en dichos Centros durante quince días hábiles, a fin